

LA UNIVERSIDAD DE MARACAIBO Y LA IDENTIDAD NACIONAL (1830 – 1840)

Imelda Rincón Finol *

RESUMEN

En el proceso dirigido a constituir la República de Venezuela a partir de 1830, la Provincia de Maracaibo intentó lograr inútilmente entre 1831-1836 la creación de la Universidad de Maracaibo sustentada en los estatutos de 1827 que Bolívar y Vargas otorgaron a la Universidad de Caracas en el intento de incorporarle criterios de gobierno autónomo. Al respecto las solicitudes de la provincia de Maracaibo no encontraron viabilidad política porque respondían mas a sus tendencias autonomistas de corte federalista que al propósito de consolidar la identidad nacional a través de un sistema de gobierno federal.

Palabras claves: Universidad de Maracaibo, Identidad Nacional, Universidad de Caracas, Estatutos de 1827.

THE UNIVERSITY OF MARACAIBO AND THE NATIONAL IDENTITY

ABSTRACT

In the process of constituting the Republic of Venezuela starting from 1830, the County of Maracaibo tried to achieve, unsuccessfully between 1831-1836 the creation of the University of Maracaibo sustained in the statutes of 1827, which Bolivar and Vargas have granted to the University of Caracas in the intent of incorporating autonomous government's approaches. In this respect, the applications of the county of Maracaibo they did not find political viability because they responded mostly to their autonomist tendencies of federalist court that to the purpose of consolidating the national identity through federal government's system.

Key words: University of Maracaibo, National Identity, University of Caracas, Statutes of 1827.

INTRODUCCIÓN

La Provincia de Maracaibo en el primer lustro de la década de 1830-1840 estuvo signada por conflictos inherentes a factores que rechazaban la implantación del proceso centralizado dirigido a constituir la República de Venezuela y generar hacia ella los correspondientes sentimientos de nacionalidad. Esos conflictos tienen antecedentes muy marcados. Así por ejemplo Maracaibo no se adhirió al llamado del Cabildo de Caracas realizado el 19 de abril de 1811 para avanzar hacia la ruptura con España. Esta decisión es asumida por Maracaibo el 28 de enero de 1821 con el fin de constituirse en República y hacer unidad con los pueblos vecinos “que con la denominación de Colombia, luchaban por

* Profesora Titular jubilada de la Universidad del Zulia
Aceptado: 10-10-00 Aprobado: 10-11-00

su libertad. En 1829 formando parte de Colombia, se mantuvo leal a Bogotá, momentos en que Valencia promueve el movimiento secesionista. En 1829 Valencia vuelve a ser teatro de acciones separatistas. De nuevo Maracaibo se mantiene fiel a Bogotá y emite sendos pronunciamientos reiterando lealtad al Libertador. Pero el 1ro de enero de 1830 un nuevo pronunciamiento decide separar al Departamento del Zulia del pacto Colombiano para unirse en forma federada con el Distrito de Venezuela” (Valera, 1995).

Este comportamiento de Maracaibo está signado por una especificidad autonomista tendiente a favorecer el sistema de gobierno federal considerado por algunos sectores de la elite maracaibera como más apto para realizar los intercambios económicos y ordenar los vínculos sociales de su propio territorio y los relativos a pueblos vecinos, tendencia autonomista que entró en contradicción con Caracas cuya elite lideraba el proyecto para constituir la República de Venezuela en torno a un sistema de gobierno central o a lo sumo centro-federal. Se trata entonces de una contradicción política insertada en la propuesta de creación y desarrollo de la República de Venezuela como nación y patria común en cuya conceptualización entran en juego tres elementos fundamentales que son los siguientes: el territorio donde convive toda una población organizada en áreas delimitadas, las experiencias autonomistas de gobierno representadas por los Cabildos, y la homogeneidad cultural lingüística y religiosa heredada del proceso colonizador hispánico aunado a un sistema de creencias, usos y costumbres comunes. En estos elementos no existía mayor diferenciación, ya que ésta se expresa en lo relativo a instituir un gobierno central que permitiera a Caracas ejercer en nombre de la independencia y de la libertad la gobernabilidad de Venezuela.

Al separarse Venezuela de Colombia, Caracas continua en su propósito de crear la República y la Patria independiente y avanza en ese propósito a través de la constitución centro-federal promulgada en 1830, pero este inicio de la República se convirtió en un “hecho traumático para la provincia de Maracaibo. El ambiente anticaraqueño crecía por las decisiones centralistas que afectaban la marcha autonómica de la provincia. En momentos en que la agresión del centralismo se acentuaba, los partidos políticos se aliaban para aunar esfuerzos y consolidar el discurso autonomista, y llegan incluso a la amenaza de constituirse en República independiente o regresar a los nexos con la Nueva Granada. Una vez subsanada la crisis, las alianzas por mantener la supremacía en la región y ante Caracas se debilitaban por las contiendas locales lo que frenaba la posibilidad de desarrollar un proyecto político regional coherente. De ahí que para esta época sea apropiado hablar más que de la construcción de una identidad regional”, de su atomización, de identidades locales contrapuestas (Cardozo, 1998:195).

Pero esa atomización “péndulo entre la defensa de la autonomía y de la soberanía nacional, por las contradicciones de un Estado centro-federal que reconocía, en virtud de este segundo componente, el derecho legítimo del pueblo a actuar y decidir en momentos de amenaza al orden constitucional y a sus propios intereses. Cabe destacar que el poder local se había visto favorecido por la inexistencia de la unidad territorial y por la poca presencia y efectividad del gobierno central (Cardozo, 1998:196). El surgimiento de este poder local en su relación con la naciente república planteó la necesidad de conciliar diferencias, lo que no fue una tarea fácil, debido al liderazgo de Caracas en la conducción del proyecto de independencia y su concreción en República así como sede capital de la misma con todas las implicaciones económicas, administrativas y políticas implícitas en esa

capitalidad. Sin embargo las contradicciones entre Caracas y las Provincias, sobre todo las referidas a Maracaibo se allanaron o se hicieron susceptibles de superación debido entre otras razones al consenso político logrado en torno a la implantación del proyecto de República, ya que no hubo respaldo efectivo a la tesis de estructurar en la Provincia de Maracaibo un sistema monárquico o dictatorial o retomar la anexión a Nueva Granada.

No obstante hay otros factores que en la época estudiada 1830-1840, favorecieron este consenso, y debilitaron la consolidación de las tendencias autonomistas de la Provincia de Maracaibo. Entre esos factores cabe señalar la inexistencia de instituciones de Educación Superior en Maracaibo durante el período colonial hispánico, y su incipiente origen a través del Colegio Nacional de Maracaibo a partir del 19 de abril de 1839. Por esta inexistencia la elite que lidera las ideas autonomistas frente al Cabildo de Caracas, en 1810 y los sucesivos movimientos que preceden a la instauración de la República a partir de 1830, así como su desenvolvimiento desde ese año hasta 1836 responde con pocas excepciones, a una mentalidad tradicional que no tenía el refuerzo de una educación intelectual de carácter institucional.

Al decir de Germán Cardozo:

Cuando se habla de elite, a fines del siglo XVIII y principios del XIX, se hace referencia a aquellos colectivos que constituyen “grupos de interés” enlazados por vínculos y solidaridades familiares o adquiridos que les permite conservar la riqueza, status social y control del poder local; para la época es frecuente toparse con el calificativo de notables. Crea, como grupo social, sus propios mecanismos y normativas para fortalecerse y mantenerse como tal. Lucen como un colectivo conservador de los valores, costumbres y estilo de vida de los antiguos linajes. Era una elite multifuncional compuesta de los funcionarios públicos, comerciantes, propietarios, militares y eclesiásticos” (Cardozo, 1998:191).

La composición de esta elite evidencia casi en su generalidad la ausencia de maracaiberos con títulos académicos dado el vacío institucional educativo existente, en tanto que ella reforzó su composición con la incorporación de inmigrantes, sobre todo comerciantes de origen español, y en los inicios de la República ingleses, franceses e italianos. En coherencia con esta composición, “el proyecto político implícito en su praxis social estuvo orientado a la consolidación de Maracaibo como centro administrativo y económico de la región histórica, que comprendía al occidente de la Capitanía General de Venezuela y nororiente de la Nueva Granada” (Cardozo, 1998:191). Sin embargo la naturaleza misma de ese proyecto no impidió a la elite visualizar el interés por la creación de una institución de Educación Superior abierta a la formación de profesionales liberales y que sirviera de soporte político a la República sin desmedro de sus aportes al progreso de la provincia, es decir que había en la élite cierta visibilidad social para apreciar la importancia de la educación.

LA ELITE MARABINA Y EL INTERÉS POR LA CREACIÓN DE UNA UNIVERSIDAD

En el primer lustro de la década 1830-1840 como ya se ha explicado las tendencias autonomistas de sectores de la elite marabina se expresaron de manera conflictiva, aunque otras asumieron una orientación institucional. Tal fue el caso de aquellos sectores que visualizaron la necesidad de la creación de la Universidad. Esa necesidad servía al interés de la propia elite en la búsqueda de su apertura al pensamiento moderno, así como modernizar sus relaciones económicas y administrativas en la red de intercambios comerciales y hacerse más influyente en el poder político. Por otra parte en la aparición de esta necesidad inciden factores tales como “la presencia masona, los frecuentes viajes realizados por miembros de la elite criolla al extranjero y el contacto directo con europeos y norteamericanos” (Cardozo, 1998:194) y también profesionales egresados de las Universidades de Caracas, Bogotá y Santo Domingo.

Hacia la creación de la Universidad se encamina la solicitud presentada por el entonces Gobernador de la Provincia de Maracaibo Juan Antonio Gómez quién en 1831 presentó un informe sobre el Seminario conciliar existente en Maracaibo desde 1829, informe dirigido a los Despachos del Interior y Justicia del Gobierno de Venezuela. El objeto del informe fue solicitar la conversión del Seminario en Universidad, solicitud que ordenó en dos partes: en la primera hizo una descripción del citado seminario y en la segunda planteó el perfil de Universidad requerido por Maracaibo. En este orden de ideas hizo la siguiente descripción:

Existe un seminario conciliar en la capital en el cual el número de colegiales no pasa de nueve. Cada uno paga una pensión de noventa y seis pesos anuales por el alimento y habitación. Debe su establecimiento al reverendo Obispo que fue esta diócesis el señor Dr. Rafael Lazo de La Vega, quién el año de 1829 lo erigió dándoles rentas y constituciones para su régimen y duración. Las rentas de que se sostiene es el producto del tres por ciento de curatos, fábricas, obras pías y capellanías, y otros ramos de capellanías que producirán líquido anualmente pesos.

Además agregó:

Sostiene con mucha pobreza dos clases de latinidad; éstas son servidas por el R.P.F.J. María Alvarado y presbítero Maestro José María Angulo, pasándole el colegio solo al primero 7 pesos mensuales. El segundo, sirve de gratis, y una de filosofía desempeñada por el presbítero Maestro José de Jesús Romero con diez pesos mensuales. Hay también una cátedra de derecho público que pagan privadamente los cursantes. Estos son cuatro a dos pesos cada uno. El número de estudiantes de artes y ciencias no sube de sesenta. En el mismo colegio hay una escuela de primeras letras subordinada al Prefecto de estudios, cuya renta es de veintiséis pesos anuales, y los niños cuyo número es de 34, pagan una pensión particular al preceptor que lo es el señor José María Ochoa (Gómez, 1941:357).

Y en relación con los textos de estudio, señala que son utilizados los siguientes: “para gramática latina el Arte de Antonio de Nebrija. Para filosofía y teología, las Instituciones Filosóficas y Teológicas del Arzobispo de León de Francia, llamado comúnmente el Lugdunense” (Gómez, 1941:358).

En cuanto a las mejoras que pueden hacerse en dicho seminario, el Gobernador Gómez señaló:

Primeramente erigir en Universidad el seminario conciliar dándole los mismos estatutos que a la de Caracas en cuanto sean compatibles con la miseria del país.

Aumentar sus rentas con la agregación de las de los conventos suprimidos de Coro y Trujillo, y el de esta ciudad que también puede suprimirse, pues sólo tiene un religioso que intenta secularizarse, y un lego que puede ser útil en el colegio, concediendo a las tres ciudades algunas becas de gracia para estudiantes de dichas poblaciones.

Principiar una biblioteca, de que carece absolutamente, con librería de los conventos de Trujillo y Coro, y también con las obras duplicadas, y aún triplicadas que tiene el de San Francisco de Caracas.

Crear otras dos cátedras de filosofía y teología, dotándolas decentemente para que haya profesores que las desempeñen.

Crear, así mismo otra de derecho Público y otra de Medicina, cuya instrucciones abracen la Química, Farmacia, Anatomía (teórica y práctica), y la Clínica con los demás ramos en que se divide esta ciencia con la competente dotación para que no falte quién se encargue de ella (Archivo Nacional, 1941:358).

LA UNIVERSIDAD DE MARACAIBO Y LA UNIVERSIDAD DE CARACAS

Como puede observarse la Universidad que proyectó el Gobernador Gómez, tendría la misma organización existente en la de Caracas, que para esa época se regía por los Estatutos de 1827 otorgados por Bolívar. El financiamiento que se prevé para la misma involucra no sólo al Convento de Maracaibo, sino también a los de Trujillo y Coro, recomendado becas para satisfacer las demandas educativas de esas ciudades. Lo que resalta en este proyecto de Universidad es su tendencia integradora en cuanto a los recursos a utilizar y que pretende satisfacer necesidades no sólo en la Provincia de Maracaibo, sino en las provincias vecinas Trujillo y Coro que para la época formaban parte del departamento Zulia Capital Maracaibo, por lo que puede hablarse, de que Maracaibo aspiraba ejercer un liderazgo educativo en sus zonas de influencia. El origen o génesis de este Proyecto parece ser la Ley de Colombia promulgada el 18 de marzo de 1826 según la cual las capitales de provincia “debían tener colegios nacionales, separados de los seminarios conciliares. Concedió a los departamentos Universidades en que se cursaran literatura, filosofía, matemáticas, físicas, geografía, cronología y los principales conocimientos humanos” (Guzmán, 1981:6). En concordancia con esta ley, Maracaibo podía ser sede de una Universidad y también de un Colegio Nacional.

Pero no es sólo la tendencia integradora del proyecto lo que se destaca sino también la aspiración de organizarla conforme a los Estatutos de 1827 que regían para la

Universidad de Caracas. Estos estatutos “revelan el espíritu civilista del libertador, ya que en ninguna de las cláusulas se reservó consideraciones especiales como jefe del Estado. Bolívar fue un defensor de la autonomía, al confiar la elección de las autoridades universitarias al Claustro de profesores y al dotar a la institución con un robusto patrimonio económico” (Leal, 1981: 123). El alcance de estos estatutos responden a una concepción educativa ilustrada según la cual la libertad para educar y la igualdad para tener acceso a la enseñanza conforman un polo intelectual y ético para activar y movilizar la organización del Estado y su funcionamiento con criterios de modernidad. Por lo tanto, la aspiración de la Provincia de Maracaibo de crear una Universidad regida por esos estatutos, no era otra que echar las bases fundamentales para el desarrollo de una mentalidad ilustrada que sirviera de soporte a sus tendencias autonomistas pero orientada por las vías institucionales con el fin de reforzar las libertades para el intercambio comercial y autogerenciar con la gente ilustrada de la Provincia su desarrollo administrativo y político. En cuanto a la libertad para educar el contenido de los estatutos de 1827 establecen el concepto de autonomía universitaria entendida como la competencia del Claustro para designar al Rector, quién fortalece su jerarquía, “por ser juez privativo en los negocios académicos de los doctores, maestros y cursantes de la Universidad. El Rector reasume el antiguo privilegio de conferir todos los títulos menores y mayores (Bachiller, Licenciado y Doctor)”, (Leal, 1981:124). El impacto de esta manera de elegir al Rector se reflejó en la eliminación del cargo de Cancelario, y esto significó que “La Universidad dejó de ser pontificia, pues el cancelario era algo así como un representante de la autoridad papal en la institución docente (Leal, 1981:125). El Claustro en los estatutos de 1827 asume dos modalidades: Claustro pleno o Junta General y el Claustro de catedráticos. “El Claustro pleno estaba integrado por todos los doctores y maestro graduados o incorporados en la Universidad y era presidido por el Rector. Se convocaba por citación rectoral, cuantas veces fuera menester y debía reunirse por lo menos una vez al mes. El quórum mínimo para dicho claustro era de doce personas, de las cuales cuatro debían ser catedráticos misión fundamentalmente del claustro era intervenir en dos momentos importantes del gobierno universitario: La elección del Rector y el nombramiento de los integrantes del Claustro de catedráticos. Era también cometido de este Claustro elegir el Secretario, Maestro de Ceremonias, el Administrador y los bedeles y señalar las rentas de las cátedras. Se competía asimismo declarar por mayoría absoluta de votos la jubilación de los catedráticos” (Leal, 1981:127).

En cuanto a la designación de los catedráticos esta de acuerdo a los Estatutos debía hacerse conforme al sistema de oposiciones y el sistema de enseñanza en general obligaban a los catedráticos y a los estudiantes a no contrariar las leyes de la República, así como sus libertades fundamentales, la fe católica, la moral y la decencia pública. En relación con los estudiantes” uno de los aspectos más importantes de los Estatutos republicanos de 1827 fue “la eliminación de la limpieza de sangre como requisito indispensable para matricularse en los cursos universitarios y obtener los grados académicos. La Universidad admitía en su seno a todo estudiante, sin tomar en cuenta el color de la piel (Leal, 1981:129). En cuanto al patrimonio económico “la reforma universitaria de 1827, auspiciada por el Libertador y dirigida por el Dr. José María Vargas, tenía como puntos fundamentales abrir la Universidad a todos los grupos sociales, liquidar los odiosos prejuicios sociales de la Colonia, aminorar el costo de los títulos académicos. Este perfil de Universidad con visión de modernidad que se expresa en los Estatutos de 1827 también se hizo presente en la

solicitud que la Diputación provincial de Maracaibo dirigiera al Congreso Nacional en 1834 y la misma en 1836 fue acogida por la sociedad de Amigos de la Provincia de Maracaibo, la cual “demandó la pronta aplicación de lo previsto la ley de 1826 sobre el destino de los bienes de los extintos conventos de franciscanos y capuchinos que se aplicaría al establecimiento de un Colegio y de una Universidad” (Rincón y otros 1986:51).

LA INSTRUCCIÓN CIENTÍFICA Y LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL SISTEMA POLÍTICO CENTRO FEDERAL

En la Constitución de Venezuela como República en su etapa de fundación y desarrollo durante la década de 1830-1840 se hace evidente la importancia de la educación pública para reforzar la homogeneidad cultural y cimentar el sistema político centro federal. Así lo reconoció el Gobierno Central al considerar que:

La Educación Pública deberá merecer la primera atención del gobierno; ella nos da el uso de la razón, corrige nuestros vicios, civiliza las costumbres, destierra la ignorancia y los caprichos. Los agentes de la administración exponen que la falta de educación proviene de que los vecinos resisten la idea de imponerse tasas voluntarias para tan importante objeto, único que nos hace capaces de gozar las bendiciones de un sistema liberal (Peña, 1981:1).

Es decir, la educación pública como clave para consolidar la República se enfrenta a limitaciones económicas que se acentúan porque los vecinos se resisten a dar aportes para la creación y mantenimiento de las escuelas y/o cátedras. Además de las limitaciones económicas se carecía de una legislación republicana pues la existente procedían de 1811 refundida en una Ley promulgada el 18 de marzo de 1826. La República consideró a esta legislación complicada y contradictoria pues respondía al objetivo político de consolidar a Colombia, por eso se planteó la tarea de formular la ley de instrucción pública de Venezuela. Sin embargo se consideró que la Ley de 1826 “podía servir de base con suma utilidad, así como el reglamento que procedió de ella” (Guzmán, 1981:2). Al respecto y en cuanto a la Universidad Central o Universidad de Caracas sustentada como ya hemos mencionado en los Estatutos de 1827, el encargado de los Despachos del Interior y Justicia del Gobierno de Venezuela en la Memoria que presentara en 1831 afirmó: “Es la Universidad el único establecimiento que tenemos bien montado y el semillero de donde ha recibir Venezuela aquel número de hijos ilustres que tanto la honraron y distinguieron, y merece por tanto la protección nacional” (Guzmán, 1981:7). A su vez informó que a la citada Universidad se le había solicitado un proyecto que sirviera de base a la formulación de un plan general de instrucción, la cual es considerada como materia de la más alta atención por parte del Ejecutivo pero que registra sensibles atrasos debido a la falta de recursos económicos y docentes.

También en la Memoria mencionada se establece la diferenciación entre educación pública e instrucción científica. Así la naciente República a través del poder Ejecutivo no cesaba en reconocer la importancia de la instrucción científica por estar “convencido de que en la difusión de las luces y progresos de las ciencias, se encontrará el más firme apoyo de la independencia, no menos que la prosperidad y el engrandecimiento a que está llamada

Venezuela” (Navarte, 1981:15). En este orden de ideas y según lo establecido en la Constitución de 1830 la educación denominada primaria o pública le fue confiada a las diputaciones de la Provincia, en tanto que el “Gobierno ha fijado sus miras en los colegios y universidades” (Navarte, 1981:15). Esto quiere decir que la diferencia entre Educación pública e instrucción científica se fundamenta en ámbitos de competencias establecidas a los niveles de gobierno. Se insiste también en la Memoria que presenta el Secretario del Interior de los Negocios de su departamento al Congreso de 1832 sobre la situación de la Universidad de Caracas. Al respecto se dice lo siguiente: “la de esta capital, que cuenta más de una centuria, no había tenido desde su erección un método de enseñanza tan bien concertado como el que se le dio en el año de 1827” (Navarte, 1981:15). Por otra parte en esa Memoria se hace también mención a la Universidad de Mérida señalando que impuesto el Gobierno de la inexistencia de Rector” ha nombrado un interino, con prevención de que luego que se encargue del destino, informe circunstancialmente acerca de las cátedras que existan; de las que puedan establecerse con las rentas que tenga aquel establecimiento; y de las mejoras que convenga hacer en sus estatutos para facilitar los progresos de sus alumnos, arreglándose en lo posible a la ley y reglamento de estudios de Colombia, o al método adoptado últimamente en la universidad de esta capital” (Navarte, 1981; 16).

En estas afirmaciones sobre la Universidad de Mérida se hace evidente el interés del Gobierno en aplicar sólo el método adoptado en la Universidad de Caracas y no los Estatutos que regían en ella, los cuales en su aspecto organizativo otorgaba autonomía para elegir al Rector. La referencia de Navarte en cuanto al método consagrado en dichos estatutos, posiblemente está relacionada con la organización de Facultades y Cátedras, ya que estos promulgados por Bolívar en 1827 establecían cuatro Facultades: Filosofía, Teología, Jurisprudencia y Medicina”. Todas estas Facultades sufrieron reformas importantes tanto en el contenido de las enseñanzas como en el número de cátedras. El latín continuó siendo esencial en la vida universitaria, pero se ordenó el aprendizaje del griego, del inglés y del francés, y también el estudio de la Literatura” (Leal, 1981: 132). En el ámbito de estas reformas hacia 1831” se había inaugurado una nueva asignatura, la de Derecho Práctico, y la Universidad contaba con quince cátedras, a saber: Instituciones Teológicas, Instituciones Canónicas, Historia Eclesiástica, Historia Sagrada, Derecho Práctico, Derecho Público y de Gentes, Derecho Civil, Romano y Patrio, Anatomía, Fisiología, Medicina Práctica, Física, Matemáticas y las cátedras de Latinidad de mínimos, menores y mayores” (Leal, 1981:143).

Puede entonces vislumbrarse que el Gobierno Ejecutivo mostraba aceptación hacia los cambios de Facultades y Cátedras favorecidos por los Estatutos de 1827 pero no estaba dispuesto a perder el control político sobre las Universidades existentes ni sobre los Colegios, por su importancia estratégica para implantar el Proyecto Republicano. Así se declara en la Memoria presentada por el Secretario del Interior de los negocios de su departamento al Congreso de 1830 cuando le expresa al Presidente de la República lo siguiente:

No se oculta a vuestra sabiduría cuanto importa fomentar estos establecimientos, en que se forman ciudadanos, que conociendo sus derechos, aprenden a tributar el respeto y homenaje debido a la ley; no menos que los magistrados que han de desempeñar siempre el encargo

de aplicarla; y los que han de dirigir la nave del Estado, como lo que deben reemplazar algún día, a los que hoy ejercen las augustas funciones de legisladores (Navarte, 1981:15).

MARACAIBO EN EL CONTEXTO DE LA INSTRUCCIÓN CIENTÍFICA

En el contexto de la importancia asignada a Universidades y Colegios el secretario del Interior de los Negocios en 1832 fijó también su atención en Maracaibo y al respecto afirmó:

S. Majestad Católica mandó erigir en la ciudad de Maracaibo, cuando estaba bajo su denominación, un colegio con el título de S. Fernando, a cuyo fin se compró entonces por la hacienda real, una casa de alto en que provisionalmente se colocó la administración general de tabaco que la ocupa hasta ahora. Existe allí también otra casa de estudios fundada por el R. Obispo que fue de la diócesis de Mérida Sr. Dr. Rafael Lazo de la Vega, de cuyo estado, como de los aumentos que pueda esperarse ha ofrecido remitir informes circunstanciados el gobierno de aquella provincia (Navarte, 1981:16).

En esta afirmación se hace referencia a la Real Orden de 1813 a través de la cual se trasladó a Maracaibo la Silla Episcopal, el Colegio Seminario y el Convento de las Clarisas de Mérida o Maracaibo y a su vez se ordenó que el Colegio Seminario llevaría el nombre de Colegio Real de San Fernando, y en cuanto a la casa de estudios fundada por Lazo de la Vega de la cual se esperan informes, los mismos fueron enviados por el entonces Gobernador de la Provincia Juan Antonio Gómez que como ya hemos mencionado en base a esos informes solicitó la creación de una Universidad para Maracaibo con los mismo estatutos de la Universidad de Caracas.

En la búsqueda de la conformación de la Nación – Estado hacia 1833 en la Memoria que presenta el Secretario del Interior de los Negocios de su departamento se reafirma el interés del gobierno por la instrucción pública, porque “es la base más segura de la libertad nacional y de la dicha de los ciudadanos” (Navarte, 1981:21). En razón de esta clara definición sobre la importancia de la instrucción para edificar la nación, se reitera la preocupación del gobierno por su fomento y progreso, bajo el convencimiento de que “más adelante verá la nación los útiles resultados de las mejoras que se hacen en este importante ramo” (Navarte, 1981:21). El norte de la instrucción es la Nación y los ciudadanos pero con más interés hacia la creación de Colegios que de Universidades. Así parece evidenciarse en la Memoria de 1833 donde se hacen referencias a los progresos de los Colegios de Cumaná y al de Guanare considerado como “una de las más importantes casas de instrucción científica en Venezuela” (Navarte, 1981:21).

En estos Colegios regía el decreto de su creación y estatutos derivados de este normativo, y su financiamiento estuvo asociado a bienes y rentas provenientes de los conventos y temporalidades de los Jesuitas que “han recaído en el Estado de Venezuela” (Navarte, 1981:22). En esta afirmación se destacó que esos bienes y rentas existentes en

Trujillo estarían sujetos al control nacional pero se destinarían a financiar el Colegio creado en la Provincia de Trujillo. Y un criterio semejante pero sujeto a una aclaratoria legislativa se menciona en la Memoria de 1833 respecto a la casa perteneciente al patrimonio real que “la Regencia que por algún tiempo gobernó la monarquía española, cedió al Colegio de Maracaibo el 2 de agosto de 1813... con prevención de que se trasladase a ella el colegio, y se colocasen las oficinas de tabaco y todas las de rentas generales en el edificio público llamado la Factoría” (Navarte, 1981:22). La aclaratoria legislativa se fundamentó explicando que “no se había realizado la traslación, cuando libertada la provincia de Maracaibo se reunió al Estado de Venezuela, y la casa continuó ocupada en el servicio de la administración de tabaco; pero reclamada posteriormente por el Colegio, estaba dispuesto el Gobierno a entregarla, y aún lo había resuelto así, cuando advirtió que por el artículo de la ley de procedimientos judiciales del año 15 solo se declaran vigentes las pragmáticas, cédulas, órdenes, decretos y ordenanzas del Gobierno Español sancionadas hasta el 18 de marzo de 1808, siempre que hubiesen estado en observancia bajo el gobierno español, en el territorio que hoy forma la República” (Navarte, 1981:23).

El control político centralizado de la instrucción científica integrada por Universidades y Colegios continuó avanzando, dado que la llamada primera enseñanza se ofrecía en escuelas y casas de educación cantorial y estaban bajo la dirección de las juntas provinciales. Por el interés de esta centralización se dictaron decretos y resoluciones para continuar la creación de los Colegios Nacionales y utilizar para su financiamiento rentas y bienes de los Conventos extinguidos. En este sentido la Memoria que presenta el Secretario de Interior de los negocios de su departamento al Congreso de 1834 ofrece información sobre los Colegios del Tocuyo, Margarita, Trujillo, Guanare y Coro destacando dicha Memoria que “la uniformidad es indispensable en los establecimientos nacionales de enseñanza” (Urbaneja, 1981: 30). A su vez se afirma que su financiamiento requiere del aporte de los vecinos, y se menciona que esos aportes serán divulgados en la Gaceta del Gobierno, por ser un “medio, que sin duda despertará una noble emulación en las provincias, puede desarrollar con el tiempo un fervor patriótico en bien de la educación, tan eficaz como aquel con que en otro tiempo se levantaban casi inopinadamente, ricas cofradías y conventos poderosos” (Urbaneja, 1981:30). Estas se hacían realidad por el influjo de las ideas dominantes ya que éstas generan entusiasmo y acciones, y lo mismo podría darse en “Venezuela, pobre y extenuada por la guerra con que compró su independencia, pero puede dar al mundo en nuestros días un espectáculo, en que nada tenga que envidiar a los pueblos antiguos y felices, en materia de instrucción” (Urbaneja, 1981:30).

En cuanto a las Universidades, y a propósito de la Universidad de Mérida se niega una solicitud de la misma referida a la creación de una subdirección para la cual propuso el nombramiento de miembros. Esta negativa se sustentó señalando que además de ser impracticable su creación “no haría otra cosa que desvirtuar la acción protectora del Ejecutivo sobre los establecimientos de enseñanza superior” (Urbaneja, 1981:33). De esta manera el Ministro Urbaneja ratifica el control político del poder ejecutivo sobre la Universidad. Sin embargo añadió que la Universidad de Caracas continua regida por los estatutos de 1827 y en cuanto a la Provincia de Maracaibo añadió que no ha “habido tiempo para organizar el Colegio”, de lo cual se desprende que la solicitud para la creación de la Universidad presentada por el Gobernador Gómez en 1831 no recibió aprobación e insistió

en que “el Congreso quiere propender al bien precioso de la instrucción, dando a los Colegios cierta cantidad del tesoro público, por lo cual el Gobierno une sus votos de gratitud a los de la nación por acto tan benéfico”, ratificando a su vez que la dirección de la enseñanza científica es propia del poder ejecutivo.

La solicitud del Gobernador Gómez fue reforzada por otra similar procedente de la Diputación Provincial en 1834 pero ambas no tenían factibilidad, si tomamos en cuenta la política que desarrollaba el poder ejecutivo, nuevamente ratificada en la memoria que presenta el Secretario del Interior al Congreso de 1835 donde se afirma “que los Colegios Nacionales marchan gradualmente a su consolidación y engrandecimiento, y ofrecen cada día más fundadas esperanzas de llenar los objetos de su institución” (Guzmán, 1981:41). En el párrafo final de la memoria se ratifica de manera general el objeto de los Colegios Nacionales afirmando lo siguiente. “me limitaré a decir, que por la instrucción pública es que puede la generación presente hacer la dicha de las venideras. Nada podremos legar a la posteridad que valga tanto como los hombres que la compongan. Son estos hombres los que hemos de formar con preferencia a todo” (Guzmán, 1981:46). Desde esta dimensión en la Memoria de 1835 se rinde cuenta sobre la creación de los Colegios Nacionales en Tocuyo, Barquisimeto y Carora, Carabobo, Margarita, Coro, Trujillo, Guanare, Mérida, Cumaná, y Guayana, lo que quiere decir que prácticamente el Estado de Venezuela se estaba sembrado de Colegios Nacionales casi con la sola excepción de Maracaibo, Barcelona y Apure.

Y a pesar de que Maracaibo ya había solicitado creación de Colegios y Universidades, al respecto tan sólo se señaló lo siguiente:

el actual Colegio de Maracaibo continua, por el esfuerzo laudable de los preceptores y el patriotismo de la provincia, propagando el saber. Pero sin rentas suficientes y sin una organización análoga a los demás establecimientos de instrucción pública, él no hará sino regatear una penosa existencia, mientras el Congreso no toma en consideración los informes hechos por el Ministerio el 5 de Mayo último, para librar una resolución, que el Gobierno pidió, que la provincia desea ardientemente, y en que se interesa la nación entera (Guzmán, 1981:45).

En este señalamiento se hace referencia al Colegio Seminario fundado por lazo de la Vega en torno al cual surgió la solicitud de transformarlo para convertirlo en Universidad aplicándole los Estatutos de la Universidad de Caracas y la resolución a la que se alude es la inherente a la llamada casa de administración del tabaco destinada por la regencia española como sede del Colegio de San Fernando, y sobre la cual se planteó un conflicto legal. En todo caso, en este señalamiento se está expresando opinión más favorable a la creación de un Colegio Nacional que de la Universidad también solicitada por la diputación provincial.

En cuanto a la exposición que dirige al Congreso de Venezuela en 1836 el Secretario del Interior y Justicia en ésta se mantiene la diferenciación entre la educación pública y la instrucción científica. Al respecto se informa de los progresos de las escuelas parroquiales y cantonales bajo la inspección de la autoridad municipal, y esos progresos se atribuyen a las Diputaciones y Concejos Municipales “compuestos de los mismos vecinos,

cuyos hijos han de adquirir los primeros rudimentos en aquellas cosas, van desplegando su interés cada vez más activo en extender el número de las escuelas, mejorar los métodos, proveerlas de buenos preceptores y velar sobre la enseñanza” (Rodríguez, 1981:49). Esa interacción entre vecinos, Diputaciones y Concejos Municipales el Gobierno la asume como consecuencia de la relación necesaria que debe existir entre la cosa pública y el interés particular y expresa su interés en desarrollar las escuelas primarias, pero reconoce que “la revolución de junio vino desgraciadamente a paralizar los procederes necesarios para la consecución de aquel importante fin, y después casi no ha sido posible atender sino a salvar la Patria, del naufragio que la amenazó” (Rodríguez, 1981:50). El concepto de Patria y su salvación como acción de Gobierno indica muy claramente la presencia de una política orientada a consolidar la República de Venezuela a través del sistema centro – federal definido en la Constitución de 1830.

En cuanto a la instrucción científica se rinde cuentas sobre los Colegios Nacionales de Guayana, Margarita, Cumaná, Carabobo, Coro, Guanare y Trujillo, es decir que Venezuela hacia 1835 estaba sembrada por estos establecimientos, y Maracaibo continuaba a la espera. En este orden de ideas se expresó lo siguiente:

Es probable que los desórdenes ocurridos en Maracaibo hayan afectado notablemente la marcha de su Colegio, que sin esta desgracia, tiene la de carecer de las rentas necesarias; aunque es cabalmente aquella provincia la que más bienes cuenta de los que están destinados por Ley a la instrucción pública, los cuales por una excepción, están en manos extrañas, o en concepto abandono, como lo representó el Ministerio al Congreso en 5 de Mayo de 1834 (Rodríguez, 1981: 52).

En este señalamiento no aparece para nada la referencia a la solicitud de creación de la Universidad para Maracaibo, y se ratifica la voluntad de creación de un Colegio Nacional para lo cual se insiste en “aclarar las rentas y bienes disponibles sobre todo lo atinente a la casa cedida por la regencia española para instalar el llamado Colegio San Fernando creado también por esa regencia pero al entrar Maracaibo a formar parte del Estado de Venezuela, esa donación generó un proceso de consultas legislativas. Todo parece indicar que el celo por centralizar y controlar la instrucción científica incidía negativamente en las propuestas educativas planteadas por Maracaibo, dadas las desarmonías existentes en algunos sectores adeptos al Federalismo y que generaron confrontaciones entre las llamadas fuerzas Constitucionales y Reformistas las cuales se enfrentaron en octubre de 1835 resultando vencedora la última, sin embargo la situación alcanzó niveles de gravedad cuando Francisco María Faría” quizás en respuesta a sus antiguos ideales bolivarianos se pronunció por la restauración de Colombia (Urdaneta, 1989: 24).

Esta confrontación al parecer incidió para que en la Memoria presentada en 1836 se recomendara al Poder ejecutivo “la sanción de un acto legislativo que organice y uniforme en la República la instrucción científica y también la elemental. No es posible que se olviden los legisladores de extender sobre este ramo de la administración sus vivificantes miradas, haciendo cesar la confusión que reina en él por la incoherencia de leyes y decretos que aún rigen en Venezuela. La educación es, a los ojos del Gobierno, la primera base de la felicidad general, porque ilustrando la razón, enseña al hombre a conocer sus derechos y sus deberes, y le abre la senda que le conduce a emplearse en utilidad de sus semejantes,

después de haber fundado su propio interés. Hermanado así el cálculo particular con las adquisiciones comunes, resulta el admirable concierto que mantiene el equilibrio en la sociedad, y la eleva al rango a que la llaman el patriotismo de los coasociados, su consagración y sus esfuerzos. Nunca será excesiva la protección que las H.H. Cámaras dispensen a los establecimientos literarios, porque ellos forman un plantel que fecundiza el cultivo; y tan susceptible es éste de mejora al impulso de una mano diestra, como agradecidos se muestran los árboles al cuidado del diligente labrador” (Rodríguez, 1981: 53).

En las reflexiones precedentes se destaca que la uniformidad de la instrucción científica a través de la legislación y su contribución en el desarrollo del patriotismo evidencian una orientación política dirigida a dar fortaleza a Venezuela como Estado Nación y en el contexto del sistema centro-federal. Esa orientación política define la prioridad institucional en los Colegios Nacionales considerados establecimientos literarios que no sólo deben educar en función del interés político social sino en equilibrio con el interés individual. Estas definiciones de política reiteran la posición asumida desde 1830 y por lo tanto dejan sin soporte de viabilidad la solicitud de Maracaibo para la creación de una Universidad con los mismos estatutos de la Universidad de Caracas.

Sin embargo la Sociedad de Amigos del país existente en Maracaibo se dirigió al Sr. Gobernador de la Provincia el 11 de octubre de 1836 a fin de solicitarle “impetres del próximo Congreso la supresión del Convento de esta ciudad en virtud de no tener ya religiosos por haberse secularizado ya el único que existía; y que su edificio y rentas se destinen a la erección de un Colegio Nacional y de una Universidad conforme a la Ley del 18 de marzo del año 16 y su decreto concordante del 3 de octubre antes citado. La Sociedad omite encarecer a Us la importancia y ventajas que estos establecimientos producirán a la Provincia, porque sabe que la ilustración, prudencia y ardiente apatriotismo de Us. lo ha previsto ya, y coopera cuanto a realizado. Y a la Dirección cabe señor, la hermosa satisfacción de ser el órgano por donde la sociedad transmite a Us. sus deseos, y aprovecha la ocasión agradable de reiterarle sus sinceras protestas del más alto respeto y consideración con que se suscribe su muy atenta servidor” (Anales, 1951:5). En esta solicitud se reitera la creación del Colegio Nacional y de una Universidad conforme a la Ley de 1826 promulgada en el período bolivariano de Colombia, pero el Estado de Venezuela sustentado en la Constitución de 1830 no tenía credibilidad en esa Ley ni en la normativa derivada de ella. En reiteradas oportunidades se expresó esa desconfianza y la voluntad de formular nuevos instrumentos jurídicos que favorecieran el control político de las instituciones de la instrucción científica: Colegios y Universidades. También se expresa en la referida comunicación de la Sociedad de Amigos un sentimiento de protesta revestido de civilidad debido a la nula recepción que para la fecha habían tenido las propuestas educativas de Maracaibo, protestas que se presentan al Gobernador de la Provincia por ser el agente del Poder Ejecutivo.

En respuesta a esta solicitud el Gobierno de la Provincia representado por el Lic. Juan José Romero dictó una resolución para ser transcripta a la Secretaría del Interior en la cual recomienda al encargado del Poder Ejecutivo la solicitud presentada por la Sociedad de Amigos “para que se sirva transmitirla a las Cámaras Legislativas con la adjunta

memoria en que la sociedad ha publicado varios documentos concernientes a su propósito” (Anales, 1951:6). A su vez el Gobernador Romero agregó lo siguiente:

Muchas representaciones recibirá el Congreso sobre el mismo asunto, y por ellas concebirá el anhelo que tienen los pueblos de esta Provincia porque se apliquen a la erección de una Universidad o de un Colegio Nacional las rentas de aquel establecimiento religioso, que de hecho, y aún por disposiciones canónicas ha dejado de existir (Anales, 1951:7).

En estas consideraciones el objetivo de crear la Universidad para la Provincia de Maracaibo pasa a ser una alternativa al lado de la creación del Colegio Nacional, lo que revela un acercamiento del Gobernador Romero a la política en acción del Poder Ejecutivo, más dispuesto a crear Colegios que Universidades.

Ese acercamiento se hizo más evidente cuando el Gobernador de la Provincia Lic. Juan Romero se dirigió el 11 de marzo de 1837 “al Secretario de E. en el Despacho del Interior” señalando lo siguiente:

En el número del diario titulado “El Conciso”, que se publica en esa Capital, aparece que en sesión del 4 de febrero la Cámara de Representantes aprobó la siguiente proposición acordada anteriormente por el senado: “el P.E. cuidará de mandar asegurar y recaudar todos los bienes así de los misioneros y oficios de capuchinos como del Convento menor de Franciscanos de la provincia de Maracaibo, y les dará el destino que la ley ha prevenido. Esta resolución ha sido aplaudida en esta Capital de un modo correspondiente al grande anhelo con que hace años era esperada. Resta, pues, sólo que S.E. el P.E. se sirva llevarla a efecto creando con el mismo fin un Colegio Nacional bajo las bases con que lo han sido los de otras Provincias, a reserva de ir añadiéndole sucesivamente nuevos grados de perfección, y aún de erigirlo en Universidades bajo el plan general que prescribe la Ley y reglamentos respectivos de 18 de marzo y 3 de octubre de 1826(Anales, 1953:5).

En estas consideraciones se hizo más evidente la escogencia de la alternativa relativa a la creación del Colegio Nacional y se deja a posteriori el establecimiento de la Universidad acogiéndose a la normativa de 1826 que tantas veces el poder ejecutivo acusó de contradictoria y complicada. El Gobernador Romero para nada pensó en los Estatutos que regía en la Universidad de Caracas, por lo cual manifestó explícitamente el interés político de organizar los Colegios Nacionales en concordancia con el Proyecto de construir el Estado Nación fundamentado en la Constitución de 1830.

En relación con esta definición del Gobernador Romero, la misma se hizo concreta porque el senado y la Cámara de representantes de la República de Venezuela dictó el 2 de marzo de 1837 el decreto de creación del Colegio Nacional de Maracaibo. Sin embargo, en la exposición que dirige al Congreso de Venezuela en 1837 el Secretario del Interior y Justicia no se informa sobre el decreto de creación del Colegio Nacional de Maracaibo pero se expresa de manera categórica el perfil de la política a seguir en cuanto a las Universidades. Así se afirma lo siguiente:

Las Universidades que tenemos son más unas corporaciones eclesiásticas que unos establecimientos nacionales: sus estatutos económicos, los edificios mismos construidos para los seminarios conciliares, y hasta el traje de los alumnos, todo es rigurosamente eclesiástico. La teología, que en otros tiempos era la ciencia principal, porque era la única que conducía a los hombres, a las dignidades y a las rentas, y que no se distinguió de la jurisprudencia canónica hasta Pedro Lombardo y Graciano, domina hoy entre nosotros a las demás ciencias, porque las otras ciencias se enseñan en Colegios destinados principalmente a la teología (Bracho, 1837:59).

En estas observaciones puede apreciarse que la desconfianza hacia las Universidades no es sólo por la existencia de los Estatutos de 1827 que regían en la Universidad de Caracas sino por su origen eclesiástico y la necesidad política de crear instituciones educativas nacionales compatibles con el proyecto del Estado Nación afianzado en un sistema centro-federal. Ante el origen eclesiástico de las Universidades existentes éstas se confrontaban a la luz del pensamiento ilustrado, por eso en la Memoria presentada en 1837 se sostiene lo siguiente:

Es necesario no poner trabas al progreso de los conocimientos: es necesario dejar a los venezolanos la libertad de escoger sus preceptores, de aprovecharse de sus talentos y esfuerzos para aprender en un término menor del que se perfila para lo general: todo lo que debe exigirse es que tengan las nociones necesarias los que van a recibir una autorización para ejercer una profesión científica” (Bracho, 1981:60).

En estas referencias queda claro que no es sólo impulsar la libertad de conocer sino también favorecer la formación de recursos humanos afines con la ideología básica del pensamiento ilustrado y así favorecer la existencia de preceptores que harían posible reducir el monopolio docente de carácter religioso.

En la exposición que dirige al Congreso de Venezuela en 1838 el Secretario del Interior y Justicia, éste informó sobre la creación del Colegio Nacional de Maracaibo según decreto fechado el 21 de febrero de 1837 en cuyos considerandos se declara que es uno de los más sagrados deberes del Gobierno promover por todos los medios posibles la instrucción pública como base de la prosperidad futura de la República y a su vez se sustenta su creación en la ley del 18 de marzo de 1826 que manda establecer colegios nacionales por lo menos en las capitales de Provincia. Sin embargo esa misma ley establecía la creación de Colegio y Universidad en las capitales, pero la conformación de la República en nombre del Estado Nación exigía identidad con el sistema político centro-federal y éste tenía más posibilidades de realización en los Colegios Nacionales que en Universidades de origen eclesiástico y con normativa de carácter automista fundamentada por Bolívar y Vargas. Así la idea de crear la Universidad de Maracaibo con los Estatutos de la Universidad de Caracas perdió vigencia en virtud de la necesidad política de forjar la identidad nacional desde la dimensión política expresada en la Constitución de 1830.

Esta identidad en su proceso de formación tiene vinculación con las ideas de Patria, Patriotismo y Nación. Por eso es importante reseñar su significado e indagar sobre su aplicación en los discursos de instalación del Colegio Nacional de Maracaibo llevada a cabo el 19 de Abril de 1837. A través de esta indagación es posible identificar la misión del Colegio en relación a la confrontación entre el sistema político centro-federal seleccionado para impulsar la creación y consolidación de la identidad nacional y las tendencias autonomistas o sus expectativas en la Provincia de Maracaibo.

PATRIA, PATRIOTISMO Y NACIÓN

Según Fernando Azevedo, la idea de Patria es ante todo un sentimiento que se gestó con la fijación o establecimiento de las sociedades en la tierra y cuando las generaciones, “de descendencia común, pudieron perpetuarse en la misma región que habitaron sus antepasados” (Azevedo, 1975:343). Por otra parte y desde el punto de vista etimológico la palabra Patria es de origen latino y significa tierra de los padres y ese sentido vigente entre romanos perdura en el mundo de hoy donde se la entiende como tierra de los antepasados. Pero el sentido de la idea de Patria en su evolución rebasó el marco familiar para tener presencia en la dimensión pública donde igual que la idea de nación ha adquirido carácter de fuerza movilizadora, es por lo tanto “un concepto eminentemente sociológico que nació de las relaciones entre la sociedad y el medio físico y del apego del hombre a la tierra, debido a la comunidad de origen y tradiciones en una sociedad formada y desarrollada en un territorio determinado” (De Azevedo, 1975:343). Al decir De Azevedo no cabe duda que la noción de Patria surge de las relaciones entre la sociedad y el medio, pues éstas generan nexos de unión que van conformando el sentimiento del patriotismo integrado “por las relaciones de la vida social, con sus recuerdos, glorias y vicisitudes, y de otro, el territorio o marco geográfico en donde se desarrolló y en el apego al cual se expresa la solidaridad moral entre las generaciones unidas, a través del tiempo, en el mismo espacio, conquistado, defendido y modificado por el esfuerzo de las generaciones sucesiva” (De Azevedo, 1975: 344). De esta manera, las relaciones sociales y su marco geográfico específico confieren un carácter limitado al patriotismo en cuanto a su radio de acción puesto que está referido a la Patria en dimensión concreta y particular, por eso el patriotismo es fundamentalmente sentimiento de Patria que impulsa a realizar fines derivados de la comunidad, y tiende a lograr su consolidación a través de oposiciones. Por eso la idea de nación en la actualidad involucra los conceptos de Patria y Patriotismo e implica “1) la posesión de un territorio o una larga convivencia en un territorio determinado; 2) una población animada por un sentimiento y una voluntad comunes, y 3) el régimen del Estado o un poder central que mantiene la unidad del grupo” (De Azevedo, 1975:345).

LA IDEA DE NACIÓN Y LA CONCIENCIA NACIONAL

Al decir de Hauriou, citado por De Azevedo (1975), las naciones en cuanto poblaciones que consolidan de manera sostenida espacios territoriales donde desarrollan nexos comunes de parentesco espiritual y de unidad de grupo, se convierten en la materia de los Estados. Al respecto algunos autores definen la idea de nación en función del “patriotismo o el sentimiento común de patria”, en tanto que otros en esa definición enfatizan la importancia de factores externos tales como “la raza, la lengua y, en general, las necesidades que dirigen al individuo y cuyo conjunto perpetúa la evolución histórica de

una nación” (De Azevedo, 1975:346). Según Azevedo, estas dos interpretaciones sobre el significado de la idea de Nación permite asumir que sólo el estudio concreto histórico y sociológico permitirá conocer qué factores fueron más importantes o dejaron de ser indispensables en la conformación de la unidad nacional. Sin embargo, “la asimilación es, como demuestra Pécautt, la ley de la vida nacional: sin cierta homogeneidad en las instituciones, sin tradiciones comunes y sin una unidad moral, no sería posible, de hecho, establecer una vida común y la conciencia de una unidad – la conciencia nacional que, residiendo en la base de la formación de una nacionalidad, se desenvuelve con ella y constituye el elemento esencial por el cual se define y se manifiesta la vida de una nación” (De Azevedo, 1975: 346). Al respecto es válido preguntar: cómo se asimilan los individuos y los grupos? La respuesta a esta interrogante nos evidencia que los individuos y los grupos se asimilan a través de la comunidad de raza, del conjunto mestizaje, la permanencia sostenida en un territorio, la comunidad de lengua y religión y las tradiciones. Todos estos factores en mayor o menor medida conllevan a establecer nexos de unión y o de identidad que estructuran la conciencia en base a sentimientos de cohesión y por lo tanto de índole unitario. Pero este proceso que puede llamarse de asimilación natural no impide la existencia de otros agentes de asimilación, tales como el Estado y la Escuela.

El Estado por su papel asimilador puede ser considerado como formador de la identidad nacional, dada la presencia de fuerzas diferenciadoras que separan a los individuos y grupos produciendo rupturas en su unidad fundamental. Por otra parte las naciones en su proceso de formación coinciden también con una mayor organización de la Sociedad que exige nuevas instituciones entre otras razones para nutrir el derecho a la libertad y consolidar la unidad nacional. En esta misión adquiere una gran importancia el rol de la escuela como agente institucional de la asimilación. En este sentido la enseñanza general o común correspondiente a la Escuela Primaria o Básica, y en parte la enseñanza media cumplen objetivos de socialización atinentes a reforzar la unidad nacional por eso puede afirmarse que “la escuela es, por excelencia, el agente del sentimiento nacional, el medio de estimular en todo su patriotismo vivo y sano.

En contraste con la escuela, la vida familiar y la profesional conducen a fomentar la diversidad social y cultural, por eso la Escuela en su dimensión de enseñanza general y en el propósito de enaltecer la cultura común y la cohesión social asigna suma importancia a la enseñanza de la lengua materna y sobre todo a la enseñanza de la gramática por ser herramientas indispensables para establecer la unidad del lenguaje que puede considerarse de gran alcance para atenuar las fuerzas de la diferenciación. En la gestación de la unidad de lenguaje desempeñan un rol esencial los poetas y prosistas por ser creadores de la literatura y lenguas nacionales con lo cual contribuyen a la formación de una lengua común expresa también unificación política, por esta razón “la unidad de la lengua se consideró siempre como una unidad nacional. Es la lengua común, la lengua vernácula que los ciudadanos deben hablar para entenderse y sentirse semejantes si tienen que defender un día su independencia y sus libertades amenazadas” (De Azevedo, 1975:348).

En sentido genérico la lengua es la expresión y representación del hombre y ella es también una ciencia hecha de donde se derivan las raíces “de todas las demás ciencias; la primera palestra de la razón humana; la mayor y más fácil introducción a todos los ejercicios ulteriores del pensamiento. Y como la lengua es un producto colectivo en el que

se expresa el genio original de cada pueblo, y en tal forma que para hablar o escribir una lengua es preciso conocerla hasta el fondo, haber llegado hasta las fuentes vivas de donde demandan la fonética como inflexión, la gramática y el estilo, la enseñanza de la lengua vernácula, primera revelación del pueblo a sí mismo, tiene que construir en todos los grados de la enseñanza material esencial para la formación de la unidad y conciencia nacionales” (De Azevedo, 1975:348).

Sobre la base de la identidad cultural generada por la lengua española y la región católica, la élite marabina se insertó en la política educativa asumida en función de constituir la República en una relación congruente entre identidad nacional e identidad política, pero en función de un régimen de Estado o poder central guiado por el interés de generar y mantener la unidad social. Así en los discursos de instalación del Colegio Nacional de Maracaibo si bien es cierto se observa una especificidad referida al bien que el Colegio puede generar a la Provincia, esa visión que puede percibirse como identidad regional se plantea en un contexto más amplio que también puede considerarse definitorio de identidad nacional, por lo tanto esos discursos asumen un carácter unitario entre las aspiraciones de progreso de la Provincia y el Proyecto Republicano de carácter nacional. Ese sentido unitario se apoya en el concepto de Patria donde es posible distinguir un conjunto de elementos esenciales a saber: el apego a la tierra en la que se habita, el amor reflexivo a la tradición y la tendencia a unificar los intereses generales con los particulares. El análisis de estos discursos evidencia la presencia de estos elementos.

EMANCIPACIÓN Y NACIONALIDAD EN EL DISCURSO DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA JUAN J. ROMERO

El Discurso de Juan J. Romero se inicia evocando el “aniversario glorioso de nuestra emancipación y nacionalidad” (Romero, 1986:344) en clara alusión al 19 de Abril de 1810, ya que en ese día, pero de 1839, se instaló el Colegio Nacional de Maracaibo, y son precisamente la conmemoración de las fiestas patrias uno de los medios fundamentales para generar unidad y acrecentar la noción de pertenencia a la región o el país. Por otra parte destacó que el producto educativo más deseado es el de ilustrar la “Patria por las Ciencias y las Artes” (Romero, 1986: 344), ya que éstas son la base de la independencia y el apoyo indispensable para legislar y estimular las artes industriales. Romero cuando habla de Patria se está refiriendo a Venezuela y también a Maracaibo por eso le enfatiza a los estudiantes del Colegio que la Patria los acoge en su seno por ser su madre y que a ella hay que amarla y servirla. Al respecto la sociedad humana “pide que amemos la tierra en que vivimos juntos. La miramos como a una madre (Terra mater y una nodriza común). Nos apegamos a ella, y esto nos une. Y esto es lo que los latinos llaman caritas patrū soli, o amor al suelo de la patria, y lo presentan como un lazo entre los hombre” (De Azevedo, 1975:344). De esta manera el patriotismo es una fuente de fuerza para el Estado porque entre otras razones implica al orgullo como elemento de éxito en una comunidad y la creencia del valor representativo en tradición e ideales de la propia nación.

Estas reflexiones en torno a la patria no impiden a Romero reconocer el apego a la tierra en la cual se nace y o se habita por eso se refiere al buen pueblo de Maracaibo y exalta a su juventud. También se hace eco de la tradición religiosa católica sin negar su adhesión al pensamiento ilustrado. Entre la evocación a la nacionalidad y los reconocimientos a la Provincia, Romero destacó bondades del Gobierno republicano sobre

todo en el plano educativo, y explicó el impacto reproductor de la educación para el progreso individual y social. La referencia al Gobierno es también indicativa de la presencia del Estado o un poder central que contribuye a mantener la unidad de grupo como elemento esencial del concepto nación.

Por lo tanto, el enfoque de este discurso está orientado a buscar confianza en el proyecto republicano sin contradecir la pertenencia a la Provincia de Maracaibo. Esta orientación hay que entenderla tomada en consideración la condición de Romero en cuanto Gobernador de la Provincia de Maracaibo y por tanto representante del naciente Estado Nacional que como tal obedece a la ley de la asimilación de individuos y grupos a un sentimiento de unidad. Sin embargo ese sentimiento tenía raíces profundas en la homogeneidad cultural existente, así como la diferencia latente en la identidad regional con respecto a la nacional fue de carácter político, motivado al descontento reinante en algunos sectores de la Provincia por la forma centro federal de Gobierno plasmada en la Constitución de 1830 y que generó un movimiento reformista en torno al sistema federal de Gobierno.

LAS INSTANCIAS DEL PATRIOTISMO Y LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO EN EL DISCURSO DEL LIC. CARLOS URDANETA

El Lic. Carlos Urdaneta destaca en su discurso el aprecio por la tradición religiosa católica aunque en abierta adhesión a los principios ilustrados de libertad, igualdad y fraternidad y esboza un discurso unitario en torno al perfil patriótico del naciente Estado Nacional que considera movilizador de las acciones de Gobierno sobre todo a través de la creación de los Colegios Nacionales y sin negar la especificidad del Colegio Nacional de Maracaibo en cuanto a la formación de la juventud marabina; considera que en ausencia de esa formación se debilita la Patria porque se ignora las obligaciones que ésta genera. Sin embargo el centro de su discurso está referido al valor de la enseñanza en castellano y de la Gramática por creer que las mismas ponen “al alcance de todas las capacidades los tesoros de las ciencias, es separar la luz de las tinieblas de la ignorancia ... es ilustrar la razón de la mayoría para no poder oprimir, para gobernar los pueblos según las leyes de la naturaleza, de la justicia imparcial” (Urdaneta, 1986:347).

En cuanto a esa relevancia de la enseñanza de la lengua y la gramática; al respecto puede considerarse la unidad de la lengua como una unidad nacional, por ser “la lengua vernácula que todos los ciudadanos deben hablar para entenderse y sentirse semejantes si tienen que defender un día su independencia y sus libertades amenazadas, la lengua, como observó admirablemente Vinet, es la primera revelación de nosotros mismos; la más sincera, la más amplia y la más viva representación del hombre; una ciencia hecha en la que se hunden las raíces de todas las demás ciencias, la primera palestra de la razón humana; la mayor y más fácil introducción a los ejercicios ulteriores del pensamiento” (De Azevedo, 1975:348).

Como se advierte en la reflexión precedente, la lengua es la matriz de la expresión de todas las ciencias, y así lo entiende Urdaneta en la alta ponderación que hace de la enseñanza de la filosofía en castellano. Por eso afirma con precisión que inculcará a los jóvenes lecciones filosóficas de “acuerdo con los sólidos intereses de la madre patria, en

acometer tan laudable empresa” (Urdaneta, 1986:347). Y de acuerdo con esa afirmación exhorta a los jóvenes a cumplir con la Patria:

no os debe retraer de ella ni las vigiliass del estudio, ni lo molesto de la asistencia diaria a la clase, ni lo abstracto de algunas de las materias, que van a ser asunto de vuestras tareas mentales (Urdaneta, 1986:347).

Por otra parte le enfatizó a los jóvenes la importancia de aprender la filosofía en su lengua nativa ya que sus ideas” serán también formuladas en el lenguaje que habláis” (Urdaneta, 1986:347); en tanto que calificó el latín de “idioma muerto”.

En la búsqueda de la unidad nacional y por encima de las dudas que en algunos sectores de la Provincia generaba el sistema Republicano Centro Federal plasmado en la Constitución de 1830, Urdaneta acentuó el sentido unitario de su discurso para exaltar la importancia de la creación de los Colegios Nacionales, por eso no dudó en afirmar: “consecuentemente al espíritu de las instituciones democráticas, meditaron nuestros legisladores medios de popularizar la instrucción en Venezuela, y fue escogido como el más oportuno, erigir Colegios Nacionales en las Provincias del Estado, en donde además de enseñarse las reglas de sintaxis latina, se estudiara la filosofía en idioma castellano. Séame permitido decir, que esta institución de mi patria, es sin duda, una de las mejores apologías que puede hacerse de la libertad y beneficencia de su organización político – social” (Urdaneta, 1986:347). Pero no sólo exaltó la importancia de los Colegios Nacionales, sino que también identificó a Venezuela como la patria y valoró en alto grado su organización político-social, mientras que subrayó la condición de las provincias en tanto entres constitutivos del Estado Venezolano.

Urdaneta en el marco de su discurso tampoco dudó en valorar el sentimiento patriótico del gobierno centro-federal como movilizador de la acción para crear el Colegio Nacional de Maracaibo a “favor de la educación de la juventud de Maracaibo”, destacando a su vez la contribución del Colegio para engrandecer a Maracaibo pues la juventud no tendría necesidad de “salir fuera del hogar doméstico, a mendigar a otro extraño los primeros elementos de una educación científica” (Urdaneta, 1986:348); destacando a su vez el rol de la educación en la formación de la juventud. Este rol lo sustentó en el influjo de la educación para desterrar el ímpetu de las pasiones, instruir y hacer mejores a los jóvenes, todo lo cual conllevaría a generar una matriz de opinión favorable al patriotismo y a las providencias del gobierno en los “apreciadores de los principios, los sinceros amantes de la civilización” (Urdaneta, 1986:348). En estas reflexiones Urdaneta argumenta a favor de la función del naciente Estado nacional y de su gobierno, así como del Colegio Nacional en la Construcción del sentido de unidad nacional, es decir que no reconoce los intereses particulares existentes en Maracaibo acerca del federalismo, más bien su sentido de pertenencia a Maracaibo lo expresa en un concepto de autonomía sustentado en el ejercicio de la libertad para impulsar la instrucción popular considerándola la clave del progreso, y como la misma estaba protegida por el Gobierno Nacional no percibía conflictos entre éste y la Provincia. Desde esta óptica el progreso de la Provincia de Maracaibo fue interpretado como un asunto más educativo que político, como la dimensión que marcaba la diferencia y el liderazgo de los pueblos pero que a su vez estimulaba la unidad nacional.

CONCLUSIONES

En la década de 1830-1840 las tendencias autonomistas de la Provincia de Maracaibo se debilitaron entre otras razones por la inexistencia de la institucionalidad universitaria.

En la Provincia de Maracaibo entre 1830 y 1835 se gestionó la creación de la Universidad de Maracaibo con un perfil similar a la Universidad de Caracas sustentada en los Estatutos de 1827 formulados por Bolívar y Vargas, pero esa gestión fracasó debido a las ideas autonomistas subyacentes en esos Estatutos, ideas potencialmente movilizados del rechazo existente en algunos sectores de la élite marabina hacia el sistema político centro federal.

El sistema político centro federal plasmado en la Constitución de 1830 favoreció más la creación de los Colegios Nacionales que la creación de Universidades por considerar a los Colegios más adecuados para generar identidad política y cohesionar la idea de Patria fuerza motriz de la identidad nacional.

La creación del Colegio Nacional de Maracaibo respondió a una política de equilibrio entre la generación de la identidad política que se expresó en el Proyecto de la República de Venezuela formulado en la Constitución de 1830 y las tendencias antagónicas existentes en la Provincia de Maracaibo.

La influencia de Bolívar en la Legislación educativa fue subestimada en la década de 1830 – 1840 lo cual también incidió en la política de no crear Universidades regidas por los Estatutos de 1827.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Anales del Colegio Federal del Estado Falcón Zulia. (1883) Maracaibo. Imprenta al vapor de los Ecos del Zulia.

BESSON, Juan (1991) *Historia del Zulia*. Maracaibo. Gobernación del Estado Zulia.

BRACHO, José. (1981) *“Exposición que dirige al Congreso de Venezuela en 1837 el Secretario del Interior y Justicia”*. En: Rafael Fernández Heres. *Memoria de Cien Años*. Tomo II. Caracas. Ediciones del Ministerio de Educación.

BREWER – CARIAS Allan R.(1985) *Instituciones Políticas y Constitucionales*. Tomo I. Caracas. Universidad Católica del Táchira.

CARDOZO GALUÉ, Germán (1985) *Maracaibo y su Puerto en los Primeros Años de la República*. Maracaibo, Universidad del Zulia.

CARDOZO, Germán – QUEVEDO, Yamarilis (1997) *Fronesis. Revista de Filosofía Jurídica, Social y Política*. Maracaibo .Universidad del Zulia. Vol. 4, Num. 2.

CARREÑO, José María (1969) *“Decreto Creador del Colegio Nacional de Maracaibo”*. En: Fernando Guerrero M. *Anteproyecto Biográfico del Convento de San Francisco de Asís de Maracaibo*. Ediciones de la Dirección de Cultura. Universidad del Zulia.

CORTÉS, Santos Rodulfo (1971) *Antología Documental de Venezuela*. Caracas. Editorial Pregón.

CHALBAUD, Cardona. E. (1968) *Historia de la Universidad de los Andes*. Tomo II. Mérida- Venezuela. Ediciones del Rectorado.

DE AZEVEDO, Fernando (1942) *Sociología de la Educación*. México. Fondo de Cultura Económico.

DEL REY FAJARDO José. (1979) *La Pedagogía Jesuítica en la Venezuela Hispánica*. Caracas. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia.

FERNÁNDEZ HERES, Rafael. *Memorias de Cien Años*. Caracas. Ediciones del Ministerio de Educación. 1981.

GOLDMAN, Lucien. (1968) *La Ilustración y la Sociedad actual*. Caracas. Monte Ávila.

GÓMEZ, Juan Antonio (1941) *En Boletín de Archivo Nacional*. Tomo XXVI. Caracas.

GÓMEZ PARENTE, Odilio (1979) *Crónica de la Provincia Franciscana de Santa Cruz de la Española y Caracas*. Caracas. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia.

GUERRERO, M. Fernando (1969) *Anteproyecto Biográfico del Convento de San Francisco de Asís de Maracaibo*. Maracaibo. Ediciones de la Dirección de Cultura. Universidad del Zulia.

GUERRERO M, Fernando. (1987)En: **Maracaibo representado en todos sus ramos**. Maracaibo. Lotería del Zulia.

GUTIÉRREZ, Isabel. (1970) *Historia de la Educación*. Madrid.

GUZMÁN, Antonio (1981) “*Memoria que presenta el Secretario del Interior del Congreso de 1835*”. En: Rafael Fernández Heres. **Memoria de Cien Años**. Tomo II. . Caracas. Ediciones del Ministerio de Educación

LEAL, Idelfonso (1981) *Historia de la UCV*. Caracas.

NAVARTE, Andrés(1981) “*Memoria que presenta al Secretario del Interior de los negocios de su departamento al Congreso de 1834*”. En: Rafael Fernández Heres. **Memoria de Cien Años**. Tomo II. . Caracas. Ediciones del Ministerio de Educación.

OCANDO YAMARTE, Gustavo (1981) *Historia del Zulia*. Caracas.

ORTEGA, Rutilio (1991) *El Zulia en el Siglo XIX*. Maracaibo. Ediciones de la Gobernación del Estado Zulia.

PÁEZ, José Antonio(1988) *“Decreto Creador del Colegio Nacional de Carabobo”*. En: Iván Hurtado León. **Dos Momentos: Una Historia**. Valencia-Venezuela. Universidad de Carabobo.

PÁEZ, José Antonio (1988) *“Decreto Creador del Colegio Nacional de Coro”*. En: Itálico Torres B. **Visión Histórica y Actual de la Educación en el Estado Falcón**. Caracas. Librería Editorial Salesiana.

PEÑA, Miguel (1981) *“Memoria que presenta al Ecmo. Sr. Jefe Civil y Militar de Venezuela”*. En: Rafael Fernández Heres. **Memoria de Cien Años**. Tomo II. Caracas. Ediciones del Ministerio de Educación.

PINO ITURRIETA, Elías (1971) *La Mentalidad Venezolana de la Emancipación, 1810 – 1812*. Caracas .Universidad Central de Venezuela.

RINCÓN FINOL, Imelda (1996)*La Creación del Colegio Nacional de Maracaibo*. Maracaibo. Universidad del Zulia.

RODRÍGUEZ, José Santiago (1981)*“Exposición que dirige al Congreso de Venezuela en 1836 el Secretario del Interior y Justicia”*. En: Rafael Fernández Heres. **Memoria de Cien Años**. Tomo II. Caracas. Ediciones del Ministerio de Educación.

RODRÍGUEZ, Simón (1980) *Inventamos o Erramos*. Caracas. Monte Ávila Editores, C.A.

ROMERO, Juan(1883) En: **Anales del Colegio Federal Falcón Zulia**. Imprenta al Vapor de los Ecos del Zulia. Maracaibo, 1883.

RUS, José Domingo (1987).*Maracaibo representado en todos sus ramos*. Maracaibo. Lotería del Zulia.

SARRAILH, Jean. (1957) *La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. México. Fondo de Cultura Económica.

SILVA, José Isidro (1883) En: **Anales del Colegio Federal Falcón Zulia**. Maracaibo. Imprenta al Vapor de los Ecos del Zulia.

TOUCHARD, Jean (1974) *Historia de las Ideas Políticas*. Madrid . Tecnos.

TROCONIS, José Ramón (1883) En: **Anales del Colegio Federal Falcón Zulia**. Maracaibo. Imprenta al Vapor de los Ecos del Zulia.

URBANEJA D.B. (1981) *“Exposición que dirige al Congreso de Venezuela en 1838 el Secretario del Interior y Justicia”*. En: Rafael Fernández Heres. **Memoria de Cien Años**. Tomo II. Caracas. Ediciones del Ministerio de Educación.

URDANETA, Carlos(1883) En: **Anales del Colegio Federal del Estado Falcón – Zulia**. Maracaibo. Imprenta al Vapor de los Ecos del Zulia.

URDANETA QUINTERO, Arlene (1989) *La Revolución de las Reformas en Maracaibo*. Caracas. Centro de Investigaciones Históricas. Universidad Santa María.

VARELA RODRÍGUEZ, Nirso J. (1995) *Estructura de Poder Político e Ideal Autonomista en Maracaibo en los comienzos de la República (1830 – 1835)*. Maracaibo. Serbiluz.